Sábado 26 de Marzo de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1064

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

REDACCION

OLEGARIO OJEDA

Nadie, hasta ahora, se habia atrevido á proferir una palabra desdorosa de la reconocida honorabilidad del doctor don Olegario Ojeda, Director General de Correos y Telégrafos de la República Argentina.

Su conducta de hoy estaba garantida por su conducta de ayer, por los antecedentes de toda su vida.

Sus condiscípulos, que le reconocian un talento superior, agregaban, al juzgarlo: es, sobre todo, profundamente honrado».

Como hombre, una vez en la vida pública, en los diversos puestos que ha desempeñado durante tres administraciones — Secretario privado del Presidente Sarmiento, Subsecretario de Marina en la Presidencia de Avellaneda, Director de Correos y Telégrafos en la de Roca—su nombre ha estado siempre á cubierto de toda sospecha...

Hénos aquí, sin embargo, sorprendidos por acusaciones de malversacion de fondos; por distracciones de dineros del Correo en objetos distintos al que la ley les ha dado; por desfalcos; por verdaderos robos en la administracion á su cargo.

Hay para espantarse!

Semejantes briboneria no han podido ser llevadas á cabo sin conocimiento de Ojeda; —y Ojeda no pudo en ningun caso conocerlas y callar, sino interesado por una complicidad directa.

—Qué hay? nos preguntamos aturdidos.

—Hay, se nos contesta, una falta de casi un millon de pesos moneda nacional en las cajas del Correo.

—Cuál es el paradero de esos dineros?

—Han sido invertidos en especulaciones en la Bolsa.

Tremenda situacion! La Contaduría General de la Nacion, ante tamañas acusaciones, interviene. Su intervencion ¡es brusca, violenta, inconsiderada, como si se tratara efectivamente de sorprender monederos falsos en su taller ó gavilla de ladrones en su guarida.

Van los contadores, interventores ú oficiales de pesquisa; abren las cajas; buscan la plata. No hay nada!

—En dónde estan estos cientos de miles de patacones que han sido recibidos por la Direccion de Correos?

—Aquí están, señor, en esta otra caja: son estos recibos de los contratistas que á medida que iban recibiendo aquella plata que falta, iban dejando estos papeles que comprueban, justifican, esplican y comentan la ausencia de aquel dinero: *plata es lo que plata vale.*

Es como si fuesen á preguntarle á cualquier Banco en dónde están los cientos de miles de libras esterlinas que han pagado los accionistas por sus acciones.

No están en las cajas de fierro del Establecimiento. ¿Las habrá robado el Gerente ó las habrá perdido en especulaciones de Bolsa? No tal: están en esa otra caja, en forma de letras descontadas y otras tiritas de papel igualmente significativas.

Los diarios toman otra vez la palabra para gritar: «la Contaduria de la Nacion no halló la plata que buscaba; solo halló *recibos, vales*, etc».

Es claro! Qué mas habia de hallar? Qué habia de hacer la Direccion de Correos con esa masa de oro guardada ociosa en sus cajas? Para qué habia de recibir de la Tesoreria las sumas que el Congreso ha votado, si no para pasarlas á aquellos que habian prestado los servicios que el Congreso tuvo en vista al votarlas?

—Está bien!—agregan esos diarios—nosotros no ponemos en duda la honradez del doctor Ojeda; pero creemos que, para satisfaccion de la vindicta pública, él debe ir á parar á la cárcel!

—Por honrado?... Seria una verdadera curiosidad el hecho de ver traducida en la práctica la leyenda de Aristides desterrado de Atenas *por justo!*

EL AUTONOMISTA DE LEALES

En la Provincia de Gallo, Paz, Colombres y los mismos, existe un liberal criollo, que vive pegado á las autonomias departamentales con la fé profunda de un convencido sin conviccion, de esos creyentes que en todos los tiempos y lugares, han creido que papá *le bon Dieu*, hizo el mundo con luz antes de pensar en el sol.

No transige en cuestiones constitucionales, á pesar de la Constitucion: cree y espera en un revés superior al derecho, cada vez que el Gobernador hace el nombramiento de un Juez de Paz, Comisario ó Avaluador de Patentes, sin consultar al vecindario, á quien aconseja la abstencion espectante del General Mitre, en espera de mejores dias.

Le llaman *el autonomista*, el San Juan del Evangelio de un porvenir cercano donde cada uno encontrará el tonel histórico para meter su persona cuando quiera aislarse del resto de los mortales.

No era el único autonomista de aquella tierra, hoy pagana, por adorar á Paz, becerro de carne, de la federacion antigua. Le ha salido en Buenos Aires, en la Jerusalem libertada, el compañero de propaganda, el profeta del antiguo testamento, haciendo alegatos para revivir la doctrina del aislamiento á discrecion, si así cuadrare al primer bruto que gana el salon de un gobierno provincial.

Ese evangelista es Dávila, el hombre comision capaz de hacer dobleces en la prensa, en los códigos de minas, en las comisiones de inmigraciones, y hasta en las cuestiones científicas de una ignorancia médica.

Desde que el Ministro del Interior lo improvisó higienista, marcó el punto y coma en la incuestionable cuestion: si las provincias pueden ó nó meterse en el tonel cada vez que tengan miedo á la peste,—resolviéndola afirmativamente por el principio de ser cada uno dueño de su miedo, pero sin caer en cuenta que el susto no tiene *patria*, ni sistema constitucional dentro de un mismo Estado.

Ya ha planteado la cuestion. El Congreso Médico, mas previsor que el burro en presencia de agua estancada, le ha pedido auxilio al doctor Costa, especialista en partos difíciles sobre clarísimas cuestiones de derecho público.

¿Qué resolverá el *Congreso?*

Seguramente lo peor. Los médicos no entienden ni palabra fuera de las cuarentenas, por mas que el cordon sanitario de las cordilleras chilenas, les enseñe lo contrario. Fallarán con Dávila para convencernos á los argentinos que las asambleas, cuando no son inofensivas son perjudiciales.

Pero esta vez el autonomista, si triunfa, encontrará que la Constitucion disponiendo lo contrario, colocaba fuera de toda controversia el punto en discusion; porque el Poder Ejecutivo no puede aceptar que le entren á dama soplándole los tantos con una jugada imposible. El Presidente tiene que entregar sin ganancias y sin pérdidas, el capital fijo de poder, de jurisdiccion, que le dió la Constitucion en cuyo nombre gobierna...

Puede seguir discutiendo en Buenos Aires el autonomista de la Rioja, como sigue en Tucuman el autonomista de Leales... para el porvenir!

COSAS DE SACRISTIA

Insistimos en nuestra indicacion de ayer: hay que sitiar por hambre al clero de Córdoba.

Que se someta, ó que reviente.

No puede el Gobierno Nacional seguir protegiendo la industria de unos industriales que desconocen su autoridad y se rebelan contra sus disposiciones.

La desobediencia de hoy, negándose á reconocer el nombramiento de un canónigo, no es mas que la continuacion y el complemento de otra desobediencia de ayer: se negaban á rendir cuenta ante la Contaduria de la Nacion de las sumas invertidas en el Seminario.

Un clériguito tinterillo que allá tienen contestaba insolentemente que, *segun los cánones*, él no rendiria cuenta sino al Obispo.

Qué cánones ni qué carabina de Ambrosio!—Eso está bueno para los tiempos en que los Obispos costeaban los gastos de los Seminarios. Pero hoy, cuando la Nacion paga esas misas, hay que avisarle á la Contaduria (con comprobantes) cómo se han invertido las sumas que la Tesoreria entregó.

De lo contrario, no hay trato!

El Ministro del Culto doctor Posse, no necesitó meditar mucho tiempo para hallar el remedio al mal: les quitó la racion.

Eficacísimo!—Ya los verán aflojar!... Si no rinden cuentas á la Contaduria como Dios manda, no volverán *á tocar frio.*

Así debe hacerse en este otro caso: «la Nacion no paga ninguna ociosidad que no esté consagrada por un decreto de nombramiento espedido por el Ejecutivo».

Corolario: tampoco paga á los ociosos que, no contentos con la canongia que gozan, se sublevan contra la autoridad del que paga.

Estas conclusiones no concordarán con las disposiciones de los cánones; pero están muy de acuerdo con la letra y el espíritu de la Constitucion Nacional, que vale mas que los cánones.

Si el clero de Córdoba quiere gobernarse á sí mismo y desconoce la patria potestad del Patrono, que comience por bastarse á sí mismo y hacer frente á sus propias necesidades.

Es mentida, es falsa, es absurda la independencia del que no produce lo que consume.

¡CHARLATANES!

La Nacion y *La Prensa*—los dos grandes mercaderes del periodismo argentino—discuten sobre su mayor tiraje, sobre su mayor circulacion.

No lo hacen, por supuesto, por afan de gloria ni por inocente amor propio: lo hacen por mercantilismo.

Al que tenga mayor tiraje, mayor circulacion, irán los avisos, los anuncios del público,—que es lo que mas plata deja en una imprenta.

Ninguno de los dos aflojaba!—como que se trataba de dinero!

Resolvieron hacer una apuesta—*cuatro mil pesos moneda nacional*—y temerosos del «qué dirán», resolvieron al mismo tiempo destinar á los hospitales el producto de la apuesta...

FIGARO dijo entonces: ¡pobres hospitales! no les verán ni el polvo á los cuatro mil nacionales!

Nombraron un árbitro—el chileno Bilbao. ¡Riquísimo! Tal para cual. Apuesto una oreja á que la cosa queda en purita embrolla.

Resultado: Mitre y Vedia, por cuenta de *La Nacion*, le pone á *La Prensa* bajo el mas desgraciado punto de vista; y Dávila, por cuenta de *La Prensa*, hace lo mismo con *La Nacion.*

Pero, mientras tanto, los dos cuerpean, cada uno por su lado, mezquinando el uno la delantera y el otro la trasera.

Y el árbitro? El árbitro queda bien con los dos, contesta las cartas del uno y las del otro, les juega estilo á ambos; y con esta doble complicidad sirve admirablemente á los farsantes.

Y los hospitales?—Bah! ya lo dijo FIGARO: no percibirán un solo peso.

El público, entre tanto, sigue condenado á leer interminables columnas en que se le dá cuenta de todos los antecedentes é incidentes de esta charlataneria sin ejemplo...

Nosotros opinamos que esos diarios, siquiera para salvar el decoro que tienen comprometido, deberian partir la pérdida y dar á los hospitales 2000 pesos cada uno.

EL CRUCERO "PATAGONIA"

LA VISITA DE AYER

Un dia espléndido, otoñal, sin ráfagas que hacen crecer la marea y encrespar las olas.

Las embarcaciones de gala, llevando á su bordo al señor Presidente de la República, sus Ministros, Vice-Almirante, gefes de superior graduacion de marina y tierra y la demás numerosa comitiva, zarparon á las 12 m. del puerto del Riachuelo con direccion al punto en que se encuentra fondeado el crucero *Patagonia*, últimamente llegado al mando del comodoro Lasserre.

Ni el mínimo percance ó contraste desagradable ocurrió durante esa pequeña travesía en que los buques de la armada surtos en nuestro puerto hicieron los saludos de ordenanza al primer dignatario de la Nacion.

Llegados á bordo del crucero, fueron allí recibidos por el predicho Comodoro, presentando una agradable perspectiva la uniformidad de la tripulacion y demás gente que allí se encuentra.

El Presidente de la República, Ministro de la Guerra y los otros Ministros que lo acompañaban, así como el Vice-Almirante y gefes de la escuadra, hicieron un escrupuloso exámen de esa poderosa máquina, del que quedaron completamente satisfechos.

El crucero *Patagonia* es un buque de primer órden, pésele á los pesimistas y digan lo que quieran aquellos que, adulterando los hechos y mintiendo á sabiendas, se empeñan en hacer creer que ha sido un clavo.

Los diarios mas caracterizados de aquellos puntos en que ha tenido que hacer escala, así lo declaran; sin que para ello los haya inducido ni la pasion ni el interés.

Si alguno de los que han hecho viaje en ese crucero comfirman, lo que no creemos, aquello que *La Nacion, por decir*, de que sus condiciones marineras son malas, lo habrán dicho por por acompañar á ese diario en su malignidad.

Su viaje desde Trieste al Rio de la Plata ha sido feliz, probándose en varias borrascas en que buques de primer órden naufragaron, sus escelentes condiciones puestas á prueba por el Comodoro Laserre y el inteligente personal que lo secundaba.

Lo repetimos:—el Gobierno, despues de la minuciosa inspeccion practicada ayer, quedó satisfecho de la adquisicion de ese buque.

Esa inspeccion duró hasta mas de las tres de la tarde, tornando el señor Presidente y su comitiva, que prodigó sus felicitaciones al Comodoro Laserre por la pericia demostrada en la direccion del viaje, al mismo punto de salida.

COLABORACION

Conflicto religion

«Se renueva la guerra contra la Iglesia, iniciada por el gobierno del General Roca», nos anuncia la *Union.*

Esperaba ella «mas tino y moderacion» de parte del doctor Posse.

En su resolucion de desacatar el decreto del Gobierno Nacional, se puso el Cabildo eclesiástico de Córdoba en la insurreccion contra el Patronato.

Habia guardado *reserva* hasta ahora, esperando que el «gobierno actual renunciaria á las pretensiones del anterior.» La causa es la odiosa *injusticia* consumada contra el doctor Clara—el autor de las famosas pastorales,—como si el Ministro del Culto le debiese el puesto de canónigo.

Si la intromision del Gobierno en las cosas eclesiásticas les parece absurda á los clérigos, renuncien á las prerogativas y beneficios del culto privilegiado. Si el derecho de patronato no es el derecho de arbitrariedad, ¿por qué aprovechar de los favores arbitrarios del proteccionismo esclusivo?

Se suprimirá el privilegio como sistema de gobierno.

COSAS DE CASA

El señor Concejal don Eduardo Castex nos envia lo siguiente:

«Eduardo Castex saluda al distinguido redactor de FIGARO, á quien agradece los benévolos conceptos con que lo favorece al ocuparse del proyecto que ha presentado al H. C. para alejar del centro de la Capital y de su parte mas poblada los *nidos de palomas* que tienen sumida á la parroquia de San Nicolás en el mas completo atraso.

Casa de Vd. etc.»

Contestamos:—al ocuparnos ayer de su proyecto no usamos de benevolencia, sino de justicia: la sancion de ese proyecto y su promulgacion se hace indispensable.

Es vergonzoso, asqueroso y repugnante que en la parroquia mas poblada, comercial y transitada de la Capital argentina, existan esos *nidos*, con consentimiento de la autoridad municipal.

Ya que el mal es irremediable, es necesario que cause el menos daño posible alejándolo.

El Prefecto Marítimo remite al Ministro del Interior la siguiente nota al Subprefecto del Riachuelo.

Ella corrobora lo dicho por FIGARO, con respecto á lo que allí acontece:

«Las aguas del Riachuelo que, mientras han estado suspendidos los trabajos de las fábricas ribereñas se conservaron regularmente limpias é inodoras, vuelven á entrar en un estado de putrefaccion que constituye un positivo peligro para la salud pública, así que dichos establecimientos han empezado á funcionar.

En tal circunstancia, me permito pedir á V. S., que tanto celo ha demostrado por la higiene de este punto durante la epidemia de que acabamos de salir, se sirva solicitar de quien corresponda las medidas sanitarias á fin de conjurar el peligro espresado, pidiendo igualmente se proceda con la prontitud que el caso requiere. Saludo á V S.—*Emilio Vitorica.*

Las carreras habidas ayer en el Hipódromo Argentino estuvieron concurridas.

Como lo habiamos predestinado:—fueron los caballos ganadores los indicados por nosotros.

Vuelven algunos diarios á asegurar que el señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Amadeo, será removido de ese puesto.

Hasta ahora, puede asegurarse que no hay idea de semejante remocion.

El doctor Gelly, secretario del Juez doctor Bustos, declara que si la audiencia en que declararon el doctor Ortiz y Hueyo, no fué pública, se debe á una mala interpretacion del ordenanza.

He ahí un ordenanza que ha privado, por su mala interpretacion, de que un público numeroso y preparado á satisfacer curiosidades, no haya podido oir la elocuencia arrebatadora del ex-Presidente del Banco.

Caramba, de esas entran pocas en libra y es de sentirse que por mala interpretacion se haya perdido ocasion tan propicia.

Para el 15 del próximo se piensa dar el banquete anunciado al Gobernador electo de la provincia, don Máximo Paz.

Habrá discursos.

Nos parece de más.

Qué podrá decirse en esos discursos que no se haya dicho.

Y sobre todo, ¿contra quién?

La oposicion del *Nacional*, anda buscando una bandera.

Nada mas fácil:—con que la manden fabricar de manera que tenga los colores del arco iris, ó los que suelen tener los camaleones y escorpiones, se llenará sus deseos.

SECCION AMENA

Leal

Leal era mi perra, mi único compañero, el único amigo que me quedaba, de aquella *inmensa* coleccion.

Vivia yo entonces en una de esas casas decentes que alquilan piezas para hombres solos.

Habia buscado albergue allí.

—Es Vd. *solo?*—se me pregunto.

—Nó,—contesté, acordándome de mi fiel Leal.

—Entonces, es inútil...

—Es decir, *soy* y no *soy* solo: me acompaña una perra...

—Eso no obsta...—me contestó la patrona riendo.—Creia que Vd. tendría familia.

—La tengo:—mi perra...

—Vaya, séñor, usted es muy bromista; una perra no forma familia...

—Para otros tal vez: no para mi. Mi Leal es todo lo que yo puedo entender por *familia;* en ella, en mi perra reasumo todos los sentimientos humanos. La respeto como si fuera mi madre; la quiero como si fuera mi esposa; la idolatro como si fuera una hija mia. Es indudable que Vd. no puede comprender esos múltiples afectos que le consagro á ese animal...

—En resumidas cuentas, caballero, que no tiene Vd. mas *familia* que una perra? Pues entonces, haremos una excepcion en su favor: puede Vd. habitar esa pieza.

Estípulamos condiciones y nos instalamos allí mi fiel Leal y yo.

Leal era una perrilla, mezcla de bull-dog y mastin; con una fisonomia inteligentísima, que parecia leer en mi semblante todo cuanto yo pensaba.

Tenia á ella consagrado todo mi cariño, todas mis atenciones.

Y cómo no hacerlo? Triplemente le debia la vida. Por ella me contuve en el mayor crimen que un hombre honrado puede cometer.

Desesperado de mi situacion, busqué en el suicidio el descanso á mis penas.

Ella, á fuerza de aterradores aullidos, me contuve en el declive de ese abismo.

Amé á una mujer, y me engañó. El hombre afortunado quiso asesinarme, y mi fiel Leal lo contuvo, arrebatando de su mano el puñal homicida.

Cómo fué?

Nunca me he dado cuenta.

Yo me hallaba desarmado; le encontré en mi camino y le pedí esplicaciones.

El se arrojó sobre mí.

Era mas fuerte.

Me derribó.

Vi brillar sobre mi pecho un acero, y decidido á morir, cerré los ojos...

Cuando los abrí, encontré á mi lado á mi fiel Leal... solo á mi fiel Leal...

En mis situaciones difíciles, recurrí á aquellos que me dieron el nombre de *amigo.*

Todos me volvieron la espalda.

Todos pasaban indiferentes ante mi.

Me hallaba solo.

No tan solo: allí estaba Leal, con su mirada inteligente, manifestándome que hay siempre *un mas allá* para el hombre desgraciado...

Solo... eon mi Leal!

Cuántos dias y cuántas noches pasamos sin comer!...

Ella no se quejaba, y yo no tenia el derecho de hacerlo.

Muda en nuestras grandes vicisitudes, soportaba con una paciencia estoica nuestra miseria.

Alegre, desbordante de alegria, cuando la fortuna se acordaba de nosotros...

Pobre Leal!

Viviamos en aquella casa contentos y atendidos.

Antes que faltarle á mi Leal el sustento diario, hubiese preferido que me faltase á mí.

Pero... llegó un momento en que se me pidió que, *por decencia*, ó me separara de mi fiel Leal, ó me mudase.

Separarme de ella, jamás!

Me propuse mudarme, y en ese intermedio Leal fué madre!

Oh, yo cuidaba aquellos pequeños cachorros con el afecto de un decidido protector.

La dueña de la casa, pasado *el efecto de la causa*, me invitó para que me quedara, y hasta se encargó de distribuir convenientemente la prole, en lo que yo me demostré algo delicado.

Se trataba de mi Leal!...

Los cachorrillos crecian cuando... ¡tiemblo recordarlo!... cuando se me dijo que Leal los trataba con despego!...

Imposible...

Aquella amiga abnegada no podia ser mala madre!...

Sin embargo, era así. Yo mismo lo observe con tristeza:—separaba á sus hijos con demostraciones hóstiles y me miraba de una manera estraña.

Una noche llegué á mi habitacion.

Los habitantes de aquella casa estaban algo alborotados.

Que ocurria?

La casera me esperaba:

—Hemos encerrado á su perra en su pieza porque parece que está *rabiosa.*

—Mi Leal? Imposible!...

—Ha llegado al extremo de querer morder...

—Mi Leal?... Nunca.

Y abrí la puerta de mi pieza, mientras aquellos *imbeciles* corrian á ocultarse.

Me hallé frente á frente á ella.

Cómo estaba!... Gruñia, lanzaba aullidos lastimosos...

—Leal, mi fiel Leal, ¿qué tienes?

Me miró con tristeza, cerró sus ojos... ¡por no mirarme!... y siguió aullando!...

Una baba sanguinolenta apareció en su boca... su lengua, roja como el fuego, se estiró sobre su lábio inferior.

—Leal!... le grité loco de desesperacion, y me arrojé á acariciarla. Sus dientes tomaron mi mano; pero no me apretó... Aulló y fué á esconderse á un rincon...

—Es necesario matar ese animal!... oí que dijeron tras de mí. Allá en la puerta habia un gentío y varios vigilantes que se preparaban á consumar... ¡aquel crímen!...

—Nó...—grité; pero era inútil:—los empleados del órden público se preparaban á ello, aun contra mi voluntad...

—Pero si no está rabiosa...—dije, mientras mi pobre Leal gruñia y aullaba con la lengua de fuera y la mirada sanguinolenta.

No me eschucharon; uno sacó el revólver...

—Deteneos!—le dije, tomándole el arma,—puesto que ha de morir... yo quiero...

Y me acerqué con el arma á ella, mientras los demás miraban con asombro y temor.

—Pobre compañera mia! puesto que has de separarte de mí... que nadie profane tu existencia...

Puse el arma en su pecho, y ella arrojó sobre mí su última mirada... Cerré los ojos é hice fuego...

Cuando aquellos que presenciaban la muerte de mi pobre Leal, dada por mi mismo, se sentian tranquilos, yo sentí que los conductos de mi llanto se abrieron... ¡y besé con mi alma aquella cabeza ensangrentada!...

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Empresa J. Orejon.*—Temporada de Otoño en los meses de Marzo y Abril.

Para Sábado 26 funcion.

—

Gran compañia Lírica Italiana dirigida por A· FERRARI.—Temporada de 1887.

ELENCO

Maestro concertador y Director de orquesta, Caballero Nicolás Bassi; Otro Director y primer violin solista, Pedro Melani; Maestro instructor de coros, Egidio Moreschi; Primeras damas soprano absolutas, Emma Turolia, Elvira Colonnese; Primera dama ligera, Jenny Sargent; Primera dama medio soprano contralto, Emma Leonardi; Otra contralto id. id.; Primeros tenores absolutos, el célebre Angel Massini, Cayetano Ortisi, Ludovico Fagotti; Primeros barítonos absolutos, José Hashmann, Eugenio Coletti; Primeros bajos absolutos, Angel Tamburlini, Virginio Damerini; á m s todos los comprimarios que hacen falta para el desempeño de las grandes óperas. Cuerpo de baile, 2 primeras bailarinas y 24 segundas; 60 profesores de orquesta y 70 coristas de ambos sexos.

En la temporada se darán las mejores óperas del gran repertorio.

Desde la fecha, el Escritorio del Teatro estará abierto todos los dias de 12 am. á 4 pm. para el abono de la gran temporada de este año, que constará de 60 funciones, en 40 de las cuales tomará parte el eminente artista D. Angel Massini, y comprenderá las fiestas Mayas y Julias.

Precios de las localidades — Palquito de Cazuela con cuatro entradas, 1.500 pesos m|n.; Tertulia de orquesta y alta con entrada, 480 id.; Luneta de cazuela 1ª fila con entrada 150 id.; Luneta de cazuela 2ª, 3ª y 4ª id id., 120 id.

El pago del abono será dividido en tres cuotas iguales: la primera al acto de inscribirse: la segunda á la llegada de la Compañia, y la tercera antes de empezar las fiestas Mayas.

Faltando al segundo ó tercer pago, el abonado perderá todo derecho á su localidad.

Los señores abonados á las Tertulias y Cazuelas en la temporada del año pasado, tendran la preferencia á sus localidades hasta todo el dia 19 del corriente mes. El abono se cerrará el dia 23.

Teatro Nacional—Gran compañia de zarzuela española dirijida por el conocido actor don Antonio Bono.

Sábado 26—La zarzuela «Robinson» y la zarzuela «Tocar el violon».

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—La inauguracion tendrá lugar el dia 9 de Abril con la magnífica obra de don Leopoldo Cano, titulada: «La Pasionaria».

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadia y Pichincha—Gan inauguracion del Politeama por la gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Pablo Rafetto.—Sábado 26 funcion.

AVISOS

Uvas de Mendoza Habiéndose establecido una gran empresa para importar uvas de Mendoza de todas clases, los que se interesen pueden dirigirse al señor Francisco Lagomaggioré calle 25 de Mayo 386

N° 486—m16 v30

Provincia de Córdoba CONTADURIA DE HACIENDA—*Aviso*—Se previene á las personas que tengan propiedades territoriales en esta Provincia que habiendo el P. E. resuelto no continuar haciendo el cobro del impuesto de Contribucion Directa en la Capital, deben verificar el pago en las oficinas de recaudacion que corresponda, ó bien en esta Contaduría, hasta el 15 de Abril próximo, dia en que vence el plazo señalado por la ley.—Córdoba, Marzo 5 de 1887.—*Ramon F. Ferreira.* F.—m 8 v 15t

Niños pensionados Se reciben en la calle de Cuyo 1201, á precios módicos.

La familia se encarga tambien de proporcionarles educacion.

Aviso La Comisaria General de Inmigracion dispone la publicacion de los siguientes equipajes que existen en el Depósito de Aduana á cargo del guarda Villegas en esta Capital.

Bultos	Clase	Marcas
1	Caja	A. S.
1	»	Poreda Giovanni
1	»	Prioni Giovanni, Sta. Fé
1	»	J. H, n° 2
1	»	Inovi Giuseppe
2	»	Sin marca
1	» verde	»
1	Baul	W. Rechor
1	Caja	Sin marca
1	»	Antonio Lagé
1	»	Giuseppe Stefano
1	Baul	Sin marca
1	»	Pedro Auriti
1	»	Angelo Gacono
1	Caja verde	Sin marca
1	» »	»
1	Cajon	T. W. C.
1	»	Badini Giovanni
1	»	Balterelli Buzzio
1	Baul	Peretta Giuseppe Battista
1	»	Ponssini. Buenos Aires
1	»	Pincetti Pedro
1	»	Novelli Cárlos
1	Cajon	Sin marca
2	Cajones	F. F. (F. F.)
1	»	Continio Stefano
1	»	Sin marca n° 2
1	» negro	»
1	»	Maria Dubrenp
1	»	G. B. Buenos Aires
1	»	Sin marca
1	»	G. M. n° 13
1	»	Netti Federich
1	»	A. M.
1	»	Stefano Catterina
1	»	A. n° 1
1	»	Amalia Artega
1	Baul	Tommaso Francesco
1	»	Tanella Giovanni
1	Cajon	Santini Carlos
1	Baul	Sin marca
1	Cajon	»
1	»	Macoro Giovanni
1	»	Bisagno
1	»	Sin marca
1	»	Pedro Idiorbehorcadior
1	»	Juan Bouve
1	»	Gatti Alessandro
1	»	Sin marca
1	»	Dr. Juan Manissa, Tucuman 256.
1	»	Francesco Crassowitz
1	»	Sin marca
1	»	»
1	»	M. Garcia n° 15.
2	Bultos	Bonoccio Herminia, Santa Fé
8	Colchones	Sin marca
32	Bolsas y atados	»
2	Balijas	»
2	Canastos	»

Depositados en Santa Fé

Bultos	Clase	Marcas
1	Baul	Sin marca
1	Cajon	Degatti Pietro
2	Baules tela blanca	Sin marca n° 40
1	» negro	(Badini)
1	» »	J. B. L.
1	» »	J. A.
5	Bolsas ropas	88
2	Lio cama, colchon	88
1	Baul	F. A.
1	» negro	J. S. A.
1	»	Sin nombre n° 183
1	Caja madera	Bossi Luis
1	» »	Bacca Maria
1	» »	Sburlatto Guido

Depositados en el Rosario

Bultos	Clase	Marcas
1	Baul (verde)	M. L.
1	Cajon	Ilario Ruvallini (Génova)
1	Baulito (tela gris)	Sin marca atado con soga
1	Cajoncito verde	Sin marca
1	Bolsa (grande)	»
1	Balija de tela	» chapa de cuero
1	Bolsa de marinero	»
1	Balija de tripe	»
1	» de tela	Alejandro Broger, Santa Fé
1	Bofsa casi vacia	(Direccion) S. Fernando
1	Cama matrimonio	Sin marca
1	Armazon para colchon	»
1	Atado ropa	»
1	Catre viejo y roto	»
1	Baul color gris	»
1	Cajon negro	De Navares 3
1	Cajon de madera	Marque M. G: Muzzo Cárlos
1	» »	Buenos Aires, Santa Fé
1	»	A. Vandehoven
1	Baul negrp	Sin marca
1	Cajon negro	» direccion (Rosario).

U.—m 24 v. a 7.

Prefectura Marítima LICITACION DE VESTUARIO—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la superioridad, llama á licitacion por el término de *quince dias* contados desde la fecha, para la provision de vestuario de invierno de parada, de diario y de faena destinado al personal de ella y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en la Secretaría de la Reparticion.

La propuestas serán presentadas en sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de 5 o|o del importe calculado del contrato.

La Secretaría recibirá dichas prepuestas hasta el dia 6 de Abril á las 2 p. m. en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno siendo entendido que la superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó desecharlas todas, si así le conviniese.

Los precios deben establecerse por uniforme completo y en pesos moneda nacional.

Toda propuesta que no llene los requisitos establecidos en este aviso y en el pliego de condiciones, no será tomada en cuenta.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887.—P. A. *J. Coyena*, Oficial Mayor.

V—m 24 v a 7.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 a30 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que el 14 del corriente se da principio al pago por Febrero ppdo., quedando cerrado el dia 25.

L.—m 13 v 25. *Smith.*

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y refaccion proyectadas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay. Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de cinco pesos y en conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital (Florida núm 6) y en el Juzgad de Seccion de la Provincia de Entre Rios, en el Paraná. Los proponentes deberán observar las disposiciones de la ley de Obras Públicas y acompañar de acuerdo con lo que prescribe en su artículo 10, un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 140 pesos m|n. Los precios deben darse en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 23 de Abril del corriente año á las 3 p m.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887. T—m 24 v a 23.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE TA NACION.—LICITACION.—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y me oras de la Casa de Huérfanas de la Merced de acuerdo con las disposiciones de la ley de Obras Públicas y en estricta conformidad con los planos, presupuestos y especificaciones que estrán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departameuto de Obras Públicas de la Nacion, Florida núm. 6. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósitc en el Banco Nacional de 120 ps. m|n, espresando los precios unitarios y el total de las obras en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 12 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.

K. M. 13—v a 12.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote pintado de negro por fuera y amarillo por dentro, de dos proas, que ha sido encontrado abandonado en la jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de Ajó, previniéndose que pasado dicho término y no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1887.

O. O.—f. 28 v m 31. P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Corrientes, de acuerdo con los planos, condiciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados, en el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida N° 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional, por la suma de ciento diez y nueve pesos moneda nacional (119 $ m|n.) á la órden del Director del Departamento de Obras Públacas Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obra en moneda nacional de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha Secretaria del Departamento de Obras Públicas, el dia 11 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1887. H.—m 9 v a 11.

CONCURSOS

En la Direccion General de la Asistencia Pública

—

Debiendo celebrarse dos concursos públicos para proveer dos plazas vacantes, de médicos de Seccion, la Direccion de la Asistencia Pública, invita á los señores doctores en medicina y cirujia de las Facultades Nacionales de la República que aspiren á obtenerlas, á inscribirse en el local de la Secretaría de acuerdo con el Reglamento de los concursos que obtendrán en la misma.

El concurso tendrá lugar el dia 15 de Abril del corriente año, debiendo quedar clausurado el término para inscribirse el dia 12 del mismo.

Se previene que los que obtuvieran las plazas vacantes en el concurso, tendrán derecho á elegir la seccion donde han de prestar sus servicios, con tal que no le hubiese sido designada anteriormente á otro médico que tambien hubiese obtenido por concurso su puesto.

Las condiciones para inscribirse son las siguientes:

«Art. 3° Solo podrán presentarse á concurso para empleos técnicos los que acrediten ser argentinos ó nacionalizados y de condiciones morales reconocidas.»

El concurso está reglamentado por los artículos siguientes:

«Art. 35. El examen para los médicos seccionistas será teórico-práctico y versará sobre las siguientes materias:

«*A* Enfermedades contagiosas.

«*B* Envenenamientos.

«*C* Higiene.

«*D* Primeros cuidados en caso de urgencia.

«Art. 36 La duracion del exámen sera de veinte minutos por materia.

«Art. 37. La prueba práctica versará sobre un caso de medicina ó cirujia elegido por el Jurado, en cualquiera de los Hospitales Municipales.

Art. 38. El examinador dispondrá de veinte minutos para el exámen del enfermo y despues de diez minutos de reflexion, hará la esposicion, que durará tambien veinte minutos»

Buenos Aires, Marzo 15 de 1887.

R-m 20 v a 15. *José A. Olmos*, Secretario de la Direccion.

Prefectura Marítima LICITACION—*Servicio de Vapores*—La Prefuctura Marítima, autorizada por la Superioridad, llama á licitacion per el término de *diez dias* para el servicio de vapores en el puerto de esta Capital.

Las propuestas deberán espresar el precio del arrendamiento por dia, las condiciones de pago y demás circunstancias.

Los vapores deberán estar disponibles en cualquier momento que se necesiten para el servicio sanitario, salvatajes y demás necesidades de la Reparticion.

Las propuestas deberan presentarse en sellos de cinco nacionales, acompañadas de la constancia de un depósito en el Banco Nacional de *mil pesos* en títulos de la Nacion ó en dinero efectivo.

Se abrirán en la oficina del Oficial Mayor el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde en presencia de los interesados y con intervencion del Escribano General de Gobierno.

Por mas detalles, puede ocurrirse al que firma, en las horas de oficina.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1887. —*Juan Goyena*, Oficial Mayor.

Q.—m. 19 v. 29

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1\|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m\|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

Agricultor Se precisa uno para mandarlo al Interior. Deberá tambien tener conocimientos en arboricultura. Dirijirse á esta imprenta.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la secretaria del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido prévio pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos de edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó particulares, sean que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia transcribense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de educacion.

«Art. 15 Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

«Art. 16 El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en las escuela ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

«Art. 17 Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el minimum de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose esta sucesivamente en caso de reincidencia.

«Art. 18 Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

«Art. 19 En cada escuela pública se abrirá anualmente, bajo la vigilancia inmediata do su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escuela.

. . . .

«Art. 44 Constituirá el Tesoro Comun de las Escuelas:

. . . .

«7° El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis á razon de un peso moneda nacional por cada niño en edad escolar, con escepcion de los indigentes.

«8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y veinte y uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien pesos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.»

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun.

«Art. 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente desde el 1° de Enero de cada año hasta el dia último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 12 años, que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente el libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

NOTA—El plazo para obtener las matrículas queda fijado, por este período, del 1° de Febrero al 1° de Abril.

Ubicacion de las secretarias á donde debe concurrirse en busca de la matrícula.

1° Distrito Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° Id San Miguel, Cangallo 482.
3° Id Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° Id San Telmo, Comercio 61.
5° Id La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° Id San Nicolás, Talcahuano y Viamo
7° Id La Concepcion, Europa 494.
8° Id Santa Lucia, Montes de Oca 23.
9° Id Socorro, Cinco Esquinas.
10 Id Pilar, Santa Fé y Paraná.
11 Id Monserrrt, Lorea 215.
12 Id San Cristobal, Entre Rios y Cochabamba.
13 Id San Juan Evangelista, Lamadrid 253.
14 Id Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

N—f 4 vm 31 *El Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y C^a. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

28 DE MARZO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
2	»	500	1000
3		200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
927	»	10	9270
1000 suertes en 12 millares			$ 32500
Aproximaciones	2 de	150	300
id	6 de	100	600
Terminaciones	11 de	100	1100
	19	Son	$ 2000

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m\|n.
Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero ppdo., el cual quedará cerrado el dia 28 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.
M.—m 13 v 28. *El Habilitado.*

Chocolate A. Godet

perm.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestíona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para el arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVFNIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

AVISO OFICIAL

Por disposicion superior, desde la fecha se procederá á la compra de caballos para el servicio del Regimiento 11 de Caballeria de linea en el local de su cuartel situado en Maldonado.

Las condiciones que se requieren son: caballos de caja, mansos, de siete cuarias cuando menos, pelos oscos, sanos de piés y lomo y de tres á siete años de edad. En estas condiciones se pagará el precio de cuarenta pesos nacionales, que se abonarán en manos propias en la Mayoria del cuerpo en el acto de la entrega, previa acreditacion de su propiedad.

Los interesados pueden ocurrir al local indicado todos los dias hábiles de 7 a. m. á 5 p. m. donde se encontrará la Comision encargada de la compra y recibo de los caballos, Marzo 17 de 1887.—*La Comision.* P.-m18v26.

Licitacion En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion de muelles de acceso al muelle de hierro existente en el Puerto de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de 5 pesoz, con arreglo á la ley de Obras Públicas, y en estricta sujeccion con los planos, especificaciones y demás documentos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de 150 pesos moneda nacional.

Los precios unitarios y el costo total de las obras, debe indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendra lugar el dia 12 de Abril próximo a las 3 p. m., con asistencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1887. G.—m 9 v a 12.

Ministerio del Interior Llamase nuevamente a propuestas para el servicio de vapores entre Buenos Aires y los puertos del Sud, que establece la ley num. 1903 de 3 de Diciembre ppdo., que podra verse en este Ministerio dirigiéndose al Oficial Mayor.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, precisando claramente las condiciones en que ofrezca hacer el servicio.

Deberan venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 1 o\|o del importe calculado del contrato, y seran abiertas en la Secretaria de este Ministerio, el dia 25 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa, ó desechar todas, si asi lo estimase conveniente.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1887.
P. P.—f 28 v m 25. *El Sub Secretario.*

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m\|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro á la vista................	sin interés
» á 60 dias......................	2 °/.
» á 90 dias......................	3 »

Cobra

Por descuento de letras................	7 °/.
» » pagarés..............	7 »
Por créditos á descubierto..............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

perm *R. A. de Toledo.* Secretario,

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias....................	2 «
Id id id á 90 dias........................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/........................	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
ml-perm. MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva...................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
o 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885
Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m.—Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los Domingos OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo y Meteoro

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 y 45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1° y 15 de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelefono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
f1-perm.

REMATES

SANCHEZ Y MORENO

JUDICIAL

DOS PROPIEDADES

CENTRALES

EN LA

CALLE CORRIENTES 172 Y 178

ENTRE

FLORIDA Y MAIPÚ

Perteneciente á la testamentaria

DE DON LAURO GALINDEZ

rden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

EL MARTES

5 DE ABRIL

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos como perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez las dos propiedades arriba espresadas, situadas en uno de los mejores puntos de la ciudad.

La venta de estas dos propiedades se hará conjuntamente, es decir, las dos en una por haberlo así dispuesto el Juez,

FINCA CALLE CORRIENTES 172—Edificada en un terreno que mide 5 metros 88 cts. de frente al Norte por 34 metros 75 cts., previniéndose que sobre el costado Este á los 21 metros, principia un martillo en contra de 1 metro 28 cts. de ancho por 13 metros 75 centímetros de largo hasta el fondo, y sobre el costado Oeste á los 29 metros 74 cts de la línea de la calle, principia un martillo en contra de 35 cts. de ancho por 5 metros 01 de largo hasta el fondo, terminando su frente del fondo en 4 metros 65 cts., lo que hace una superficie de 186 metros con 33 cts.

TASACION 11.523,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES 7.682,15 P.N.

FINCA CALLE CORRIENTES 178—Edificada en un terreno que mide 10 metros 05 cts. de frente al Norte por 47 metros 59 cts. de fondo, previniéndose que sobre el costado Este, á los 29 metros 74 cts. de la línea de la calle principia un martillo en contra de 0.35 cts de ancho que sigue en direccion oblícua hasta el fondo, lo que hace una superficie de 472 metros 0.3 cts.

TASACION 27.913,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES 18.608,90 N[N

La venta de ambas propiedades se efectuará «AD CORPUS», pues es decir lo que resulte entre muros, y debiendo hacerse la venta en un solo lote tomando como base de venta las 2[3 partes de ambas tasaciones, esta resulta ser de 26 291 ps. con 05 cts.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor don Abel Miranda, donde pueden tomarse mayores datos y en nuestra casa, San Martin 51.

N. N.—f26 v a 5.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

GRANDIOSO REMATE

DE LOS

MEJORES Y MAS FAMOSOS

CAMPOS DEL SALADILLO

SOBRE EL ARROYO

LAS FLORES

CAMPOS CON ALAMBRADO

PASTOS RIQUÍSIMOS

DE INVERNADA

Lotes apropiados

PARA ESTABLECIMIENTOS

INMEDIATOS AL FERRO-CARRIL

Y Á LA CAPITAL

EN NUESTRA CASA

51 SAN MARTIN 51

Por órden del señor Juez doctor Molina Arrotea

EL MIÉRCOLES 6 DE ABRIL

A LAS 3 DE LA TARDE

Procederemos á vender en lotes de fraciones de legua y media, dos y media y tres leguas segun el plano (que pueden solicitarse en nuestra casa) que contiene la division proyectada: la magnífica estancia perteneciente á la testamentaría de don Lauro Galindes, situada en el partido del Saladillo y cuyos campos son reputados de primer órden, por sus excelentes pastos de engorde. y sus aguadas permanentes.

La tasacion practicada es sumamente baja y está incluida en ella los alambrados existentes y escluidas las poblaciones por no pertenecer ellas a la sucesion.

La venta se hará en lotes, de acuerdo á la division, pero recordamos á los hombres de fortuna que pocas veces se ofrece oportunidad para aaquirir tan inmediato á Buenos Aires una extension tan grande de campo.

Publicamos á continuacion el detalle de la division, tasacion y extension de cada uno de los lotes:

Lote número 1.—Se compone de 10,400 metros 05 centímetros en el costado N. E. 9,574 mts., en el costado N. O. y 4,684 mts, en el costado S. O. 112 mts. 80 cts., en el costado S. E. y con el arroyo de Las Flores, cuyá superficie total es de 5424 hectáreas 56 areas y 70 centiáreas, avaluado á razon de $ 10.37 m[n. la hectárea, $ 56.252.75 m[n.

Linderos por el N. E. con el lote número 2 por el N. O. Mariano Acosta, por el S. O. con los herederos de Pereyra; por el S. E. con el lote número 4 y el arroyo de Las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 37,501,83

Lote número 2.—Se compone de 12392 mts. por el costado N. E., 5195 mts. 74 cts. en el costado N. O. 10,400 mts. 05 cts., por el costado S. O. y 5,195 mts 30 cts., por el costado S. E. cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 12. 96. cts., la hectárea $ 69. 979. 89. cts.

Linderos, por el costado N. E. con el lote número 3, por el costado N. O. Mariano Acosta y Santiago Cartier, por el costado S. O. el lote número 1 y por el costado S. E. el lote número 4 y Paulino Iturralde

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 46653.26 M[N,

Lote número 3.—Se compone de 10,392 mts., por el costado N. E. 5,196 mts., por el costado N. O. 10,392., en el costado S. O. 5196 mts., por el costado S. E. y cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 11. 85 m[n. la hectárea $ 63.986 24.

Linderos, por el costado N. E. con don Federico O. de Toledo, por el costado N. O con don Manuel Cartijo, don Pablo Carbonell y don Santiago Cartier, por el costado S. O con el lote número 2, por el costado S. E. con don Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES, PS. 42,657.49 M[N.

Lote número 4—Se compone de 8215 metros 57 cts. por el costado N. E. 4274 mts. 10 cts. en el costado N. O. y lo demas linda con el arroyo de las Flores, cuya superficie total es de 2382 hectáreas 81 área y 53 ctás. avaluados á razon de ps. 10 m[n. m[n. la hectárea 23,828.15. cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Paulino Iturralde y el lote N. 5, por el costado N. O. con el lote N. 2, y el lote N. 1 y lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 15885.23 M[N.

Lote número 5—Se compone de 6635 metros por el costado N. E 6230 mts., por el costado N. O. 3882 mts. 57 cts., por el costado S. O. y lo demás linda con el arroyo de las Flores y cuyo superficie total es de 3814 hectáreas, 58 areas y 93 ctás. avaluadas á razon de 11 ps. 11 cts, m[n. hectárea, ps. 42380.08 cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Federico O. de Toledo, por el costado N. O. con D. Paulino Iturralde, por el costado S. O. con el lote N. 4, lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 28253.38 M[N.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor Abel Miranda donde pueden tomarse mayores informes.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

N. N.—f 27 v a 6.

BRAVO, BARROS Y Cª

184—SAN MARTIN—184

JUDICIAL

DE LA CASA CALLE JUNIN N. 22

ENTRE RIVADAVIA Y PIEDAD

13 metros 75 centímetros de frente por 30 metros 75 cents. de fondo igual á 16 varas por 35 y 17 pulgadas.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 8514,46

EL DOMINGO 27 DE MARZO

A LAS 5 p. m.

Procederemos á vender pur órden del Juez de Primera Instancia, doctor Bustos y como perteneciente á la testamentaria de doña G. Rafaela Perfume de Aguirre; la espresada propiedad cuyo edificio consta de 9 piezas, paredes dobles, madera dura, gran algibe, etc.

Los títulos pueden examinarse en la Secretaria del doctor Lodola, Por mas detalles á nuestro escritorio.

483.—m 13 v 27.

VICENTE HOYO Y C.ª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

DE LA CENTRAL PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

CALLE DE CORRIENTES NUMEROS 563 Á 567

Perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez, y por órden del señor Juez de 1º Instancia doctor Cárlos Molina Arrotea

13 MTS. 32 CTS. DE FRENTE POR 53 MTS. 70 CTS. DE FONDO

PRODUCE GRAN RENTA

Tasacion pesos 14.495 con 80 cts. m[n.

BASE 2[3 PARTES

PESOS 9.663 CON 86 CENTAVOS

FIJARSE BIEN

El Mártes 12 de Abril á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad, de órden judicial y dinero de contado con un edificio compuesto de 2 piezas para negocio con techo de azotea y pisos de ladrillo, 13 piezas con paredes de material, parte con techo de teja del pais y parte de azotea, 12 piezas mas de madera con techo de zinc, formando así un total de 27 piezas; cañerias de aguas corrientes, etc. etc. Su terreno se compone de 13 metros 32 cts. de frente al Sud por 53 mts. 70 cts. de fondo, previniéndose que en su frente del fondo enangosta y termina en 11 mts. 20 cts. Superficie 657 metros 28 cts. cuadrados.—Títulos de primer órden—Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

YY.—ml° val2.

DAVID GARCIA

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno situadas al Norte, calle de Anchorena y Arenales, formando esquina.

El Domingo 27 de Marzo á las 5 p. m.

Procederé á vender en público remate, por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por don Dionisio Quiroga contra la testamentaría de don Pedro Vasquez y otros por cobro de honorarios, de dos fracciones de terreno situadas calle de Arenales y Anchorena formando esquina. La primera se compone de 26 metros 10 centímetros de frente al Oeste. calle Anchorena, 57 m. 75 cts. de frente al Sud. calle Arenales, 17 m. 20 cts., de fondo al Este y 48 m. 20 cts. por el costado del Norte, tasada en 8027 $ m[n. con 60 centavos. La segunda fraccion se compone de 67 m. 5 cts. de frente al Norte, calle Arenales, por 1 m. 85 cts. de frente al Oeste calle de Anchorena, 68 m. 20 cts. por el costado del Sud y 9 m. 90 cts. por su fondo al Este, tasado en 2778 $ m[n. con 44 centavos. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2[3 partes de dichas tasaciones. Dichos autos tramitan por la Secsetaria del Escribano don Saturnino Garcia, en Cabildo, Bolivar 21, segundo patio

NOTA.—Todo comprador entregará como garantia el 5 °[. al firmar el boleto de compra-venta.

N° 476—f 24 v m 27

ADMINISTRACION DE CORREOS

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Campo Santo a Oran y puntos de transito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 22 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

S—m23 va 22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1ª, 2ª y 3ª línea y cinco mensuales en la 4ª

1ª línea—(Por mensagerias). Arroyo Corto á Carhué

2ª línea—Idem idem idem Guamini

3ª línea—idem Guamini á Carhué

4ª línea—(Por correos á caballo.—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N —m 14 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre la Estacion Rocha [F. C. S.] al pueblo de Lavalle [Sud]

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

O.—m 16 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero á Santa Cruz pasando por Chusqui. Rio Hondo, Viñará, Charco, Retiro y Campo Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 30 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

R. R. m 1° v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde Goya á Reconquista.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 23 de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

X.—m 25 v a 23

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera, uno semanal en la segunda y diario en la tercera.

Desde Uruguay á Villaguay, primera línea.

Desde Villaguay á Concordia, segunda linea.

Desde Uruguay á Villa Colon, tercera línea.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuesta se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 6 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

Ñ.—m 16 v a .6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde San Juan a Calingasta por vía de Iglesia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 11 de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

J.—m 12 v a 11.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Alberto Cánepa**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Marzo 22 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

N. 491—m 24 v a 24

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 1a. de la Capital de la República, doctor don Cárlos A. Aldao, se cita á **don Luis Milon** para que dentro del término de seis dias comparezca á tomar la parte que le corresponda en los autos seguidos por los señores Canevaro y Hourie contra doña Marta Pucha Milon, su esposa, por cobro ejecutivo de pesos.—Buenos Aires, Marzo 23 1887—*Exequiel Repetto*, Secretario—Reconquista 270.

N. 490—m24 v 26.

Por disposicion de don Floro Ugarte, Juez Comisario del concurso formado á los señores **Toresano Riafrecha y compañía** se convoca á junta general á todos los acreedores para el dia veinte y ocho del corriente á las tres de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los acreedores que no concurran, que se entenderá se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes de acuerdo con lo que dispone el art. 1600 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1887.—*Juan Gonzalez*, Secretario—Oficina Cabildo 2° patio.

N. 489—m 22 v 29.

Por disposicion del doctor Cárlos A. Aldao, Juez de Paz de la Seccion 1ª de la Capital, se cita á **don José Santiago Callaud**, por el término de quince, á fin de que comparezca al Juzgado el dia dos de Abril á las 2 p. m. á efecto de absolver un pliego de posiciones que presentará don Felipe Budin.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*Ezequiel Repetto*, Secretario.

N° 485 —m 16 v 30.